ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0006-2026

Señor
WILMER HARVEY FORERO VALERO
C.C. **1.020.721.938**
Gerente General
PSICÓLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS SAS
NIT. 860.035.467-7
Carrera 49B 93-38
wilmer.forero@hogrefe.co / jenny.vergara@hogrefe.co
Bogotá

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA DE COMPRAVENTA No. FGN-NC- 0199 -2026, OFERTA PRESENTADA EL 07/04/2026[1], PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0006-2026

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el **07 de abril de 2026**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-NC-MC-0006-2026**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica y la recomendación del Comité Evaluador, en mi calidad de Director Ejecutivo, según la Resolución de nombramiento No. 0 0004 del 08 de enero de 2025 y acta de posesión No. 057 del 14 de enero de 2025 y en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenador del gasto delegado, según el artículo décimo sexto de la Resolución No. 0-0043 del 11 de febrero de 2026, **ACEPTO** la oferta antes referida así:

OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: ADQUISICIÓN DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS PARA FORTALECER LAS PERICIAS EN PSICOLOGÍA Y NEUROPSICOLOGÍA FORENSE PARA ABORDAR LOS DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO QUE CONOCE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El valor total de la aceptación de oferta, es por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($69.558.040)** incluido todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **28726** del **24 de marzo de 2026**, expedido por el Jefe de Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, de acuerdo con los valores ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica contenida en el Anexo No. 1 del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta adquisición se encuentra exenta de Impuestos a la Ventas -IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 478 que dispone lo siguiente: "*Están exentos del impuesto sobre las ventas los libros y revistas de carácter científico y cultural, según calificación que hará el Gobierno Nacional*" y el artículo 481 señala, "*f) Los impresos contemplados en el artículo 478 del Estatuto Tributario y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros*;" del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Fiscalía General de la Nación podrá realizar la liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de cada vigencia, previa solicitud del supervisor del Contrato en el

[1] En la plataforma del SECOP II el 07/04/2026. Fecha máxima prevista para presentar propuestas de acuerdo con lo señalado en el cronograma de la Invitación Pública.

formato establecido para cada caso. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación o en el documento que para ello se disponga.

FORMA DE PAGO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor de la aceptación de oferta de la siguiente manera: Un único pago por el valor total de la Aceptación de Oferta, una vez sea entregada la totalidad de las pruebas objeto de la contratación, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud de la aceptación de oferta que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una vez el **CONTRATISTA** radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor de la aceptación de oferta por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

El **CONTRATISTA,** debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. El **CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a los revisados y remitidos por el supervisor.

4. El **CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y los demás soportes para pago enviados por el **CONTRATISTA** a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta en el SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y los soportes de pago el estado de esta cambiará a "*Aceptada*". Caso contrario el estado cambiará a "*rechazada*" e informará al supervisor de la aceptación de oferta.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El plazo de ejecución de la aceptación de oferta, será hasta el **29 de mayo de 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es el registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

Las pruebas objeto de la Aceptación de Oferta, deberán ser entregadas en Unidad Técnico-Científica en Psicología y Neuropsicología Forense de la Dirección Cuerpo Técnico de Investigación -CTI, la cual se encuentra ubicada en la Avenida Calle 24 No. 52 - 01, en el Bunker de la Fiscalía General de la Nación, en el edificio F, primer piso de la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: Si bien el plazo de ejecución del contrato es hasta el **29 de mayo de 2026**, la disponibilidad de la plataforma para el análisis y procesamiento de las pruebas será por el término de doce (12) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las obligaciones generales contenidas en el documento complementario a la Invitación Pública, las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente aceptación de oferta, el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1) Realizar una reunión previa con el supervisor de la aceptación de oferta, para coordinar la entrega de las pruebas, y la elaboración de un cronograma que se deberá adelantar con las fechas coordinadas con el supervisor del contrato, con el fin de verificar los tiempos de ejecución, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las pruebas psicotécnicas objeto de la aceptación de oferta.
2) Entregar las pruebas psicotécnicas objeto de la aceptación de oferta originales y en su última versión, junto con los manuales de uso, de acuerdo con lo señalado en las especificaciones técnicas, en idioma español.
3) Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, ocasionados con la entrega de las pruebas objeto de la presente aceptación de oferta.
4) Brindar la instrucción o transferencia de conocimiento para el correcto uso del material de las pruebas recibidas y el uso de la plataforma o aplicativo web para evaluación de resultados y demás componentes de cada una de las pruebas adquiridas, teniendo en cuenta que dicha coordinación deberá realizarse con el supervisor del contrato, como mínimo con 15 días de antelación, previo a la entrega.
5) Realizar los cambios a que haya lugar, si por alguna circunstancia los elementos a entregar presentan defectos de manufactura, fabricación, daños ocasionados en el transporte y demás defectos a causa de los materiales, o por mala calidad de sus partes. Por tanto, el **CONTRATISTA** deberá realizar las respectivas revisiones y coordinaciones del caso, a fin de adelantar los respectivos cambios de los materiales y elementos defectuosos, antes de la entrega, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta (contrato).

6) Entregar las pruebas y sus componentes debidamente embalados en los empaques originales de fábrica, garantizando que los elementos se encuentren protegidos, de tal forma que no sufran daño o deterioro durante su almacenamiento, transporte y entrega, además de cumplir con los requerimientos de la ficha técnica, con la normatividad y permisos ambientales y sanitarios a que haya lugar.

7) Entregar todas las pruebas con el respectivo material y componentes objeto de la aceptación de oferta en la Unidad Técnico-Científica en Psicología y Neuropsicología Forense del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI, la cual se encuentra ubicada en Avenida Calle 24 No. 52 - 01, Bunker de la Fiscalía General de la Nación, Edificio F, Primer Piso de la ciudad de Bogotá.

8) Entregar al supervisor de la aceptación de oferta, la documentación y/o equivalente mediante la cual se habilite el acceso a la plataforma o página web para evaluar las respuestas a las pruebas y las demás actividades que sea necesario realizar por parte de los Psicólogos de la entidad relacionadas con la aplicación de las pruebas objeto de la Aceptación de Oferta, durante 12 meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución.

9) Otorgar una garantía mínima de calidad y buen estado del material y elementos de las pruebas suministradas, por el término de doce (12) meses, contado a partir de la finalización del plazo de ejecución, la cual cubrirá cualquier defecto de fabricación, mal estado o deterioro a causa de mala calidad del material y elementos suministrados con las pruebas, para lo cual deberá reponerse en 5 días hábiles si se cuenta con el material o máximo a los 30 días hábiles si requiere de su importación. Al igual que el acceso y correcto funcionamiento de la plataforma o página web que brindará el CONTRATISTA para la correcta evaluación en las pruebas que así aplique, ante cualquier falla el CONTRATISTA tendrá 2 días hábiles para realizar el soporte necesario y, demás requerimientos necesarios para cada prueba, así como el cumplimiento de la ficha técnica de la presente aceptación de oferta.

10) Brindar durante el plazo de ejecución y la vigencia de la garantía, el soporte técnico requerido por la supervisión del contrato. Dicho soporte se deberá prestarse a más tardar a los 2 días hábiles posteriores a la solicitud del supervisor, para lo cual el CONTRATISTA deberá contar con personal técnico idóneo disponible y un canal eficiente de comunicación que reciba las observaciones o solicitudes, el cual deberá informarse al supervisor de la aceptación de oferta el día de entrega de las pruebas.

11) Garantizar el cambio total de cualquier elemento o material de pruebas adquirido, cuando se presente o detecte algún defecto o deterioro por mala calidad en cualquier componente del material de pruebas, durante el tiempo de la garantía, sin ningún costo para la Fiscalía General de la Nación, entendiéndose como defectos, deterioro o material defectuoso de las pruebas, que afecten la funcionalidad y uso del material físico así como el acceso a la plataforma o página web de cualquiera de las pruebas, lo que perjudicaría y generaría riesgos al cumplimiento misional que adelantan los sicólogos de la entidad.

12) Entregar a la supervisión del contrato las certificaciones de autenticidad solicitada en la ficha técnica, que acrediten la calidad de los elementos y material de pruebas a adquirir, las cuales deberán estar aprobadas por el fabricante o autor.

13) Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

14) Especificar mediante oficio dirigido al supervisor del contrato, cómo se debe realizar la correcta separación y disposición final de los bienes adquiridos, mediante la presente contratación, una vez finalizada su vida útil, especificando la clase de residuos peligrosos con la que debe ser etiquetado, en caso de que aplique. En caso tal de que sólo el fabricante o proveedor pueda realizar la disposición final, esto deberá especificarse en el oficio remitido al supervisor, y tramitarse sin que se generen costos adicionales para la Entidad.

15) Informar de manera previa y oportuna al supervisor del contrato frente a la no disponibilidad, cambios o actualizaciones que impacten directa o indirectamente el funcionamiento de la plataforma y la aplicación de las pruebas, que puedan repercutir en la calificación de estas, para lo cual se deberá notificar las fechas en las cuales se realizarán las actualizaciones, lo anterior hasta el agotamiento del número de pruebas contratadas y/o hasta el término de 12 meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución.

16) Garantizar hasta el agotamiento y/o hasta el término de 12 meses contados a la finalización del plazo ejecución, el acceso, administración y calificación de las pruebas psicotécnicas, por los servidores designados para ello, para lo cual se deberá permitir el acceso a la plataforma o página web, requerida por parte de los psicólogos de la Entidad.

17) Entregar las pruebas, sin sobre empaque o exceso de envolturas, se deben evitar empaques plásticos, a menos que se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobre empaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el **Anexo No. 2** de la presente aceptación de oferta.

SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución de la presente aceptación de oferta estará a cargo del supervisor, función que será desempeñada por el/la **LÍDER DE LA UNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICO EN PSICOLOGÍA Y NEUROPSICOLOGÍA FORENSE** de la **Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación DCTI,** quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente aceptación de oferta y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA**, este tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual, sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en la presente aceptación de oferta, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, de acuerdo con el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de la presente aceptación de oferta. **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: **i)** informe de ejecución de la aceptación de oferta. **e)** Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara la aceptación de oferta. **f)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. **g)** Como parte integral de la responsabilidad social en la contratación, y en línea con la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y de la Ley 2119 de 2021 me comprometo a fomentar la inserción laboral de las poblaciones con protección especial, en la medida que la ejecución del contrato así lo permita, garantizando siempre la calidad y eficiencia en la provisión de bienes y servicios que ofrezco a la entidad.

PARAGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

GARANTÍAS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, garantía única que ampare los riesgos en la **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario a la aceptación de oferta**, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total de la aceptación de oferta.	Por el plazo de ejecución y ocho (8) meses más.
Calidad de servicio	Por el 30% del valor total de la aceptación de oferta.	Por el término de doce (12) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución de la aceptación de oferta.

PENAL PECUNIARIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada la sentencia judicial por la comisión de delitos contra la administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la aceptación de oferta, la cual podrá ser compensada con las sumas que le adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de la constitución en mora.

PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con la sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

LIQUIDACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La presente aceptación de oferta no será objeto de liquidación de conformidad con lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y, el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, esta aceptación de oferta no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee el **CONTRATISTA** para la ejecución de la misma.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El **CONTRATISTA** manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del **CONTRATISTA**, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada de la aceptación de oferta, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La aceptación de oferta se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo de la aceptación de oferta; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución de la aceptación de oferta debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución de la aceptación de oferta, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley.

PARAGRAFO: Si se da por terminada la aceptación de oferta, se pagará al **CONTRATISTA** los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a

que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta. Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

TRATAMIENTO DE DATOS: Con la aprobación de la presente Aceptación de Oferta en el SECOP II el **CONTRATISTA**, autoriza a la Fiscalía General de la Nación, el manejo de los datos personales, en concordancia con lo establecido en la ley 1581 de 2012 de Protección de Datos y la política de Tratamiento de Datos Personales de la institución.

DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, Edificio Capital Tower, ubicado en la Avenida Esperanza No 51 – 40 Piso 10, teléfono 5803814 Ext 33220 y el correo electrónico: gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Hará parte integral de la presente aceptación de oferta, el contenido de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **FGN-NC-MC-0006-2026**, en especial los requisitos técnicos y jurídicos que le sean aplicables.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Pilar Álvarez Mora – Profesional Especializado II - SGC		13/04/2026
Vo.bo.	Laura Jicela Téllez González – Subdirectora Nacional de Gestión Contractual (E)		15/04/2026
Vo.bo.	Alexander Sánchez Pérez - Asesor III- Dirección Ejecutiva.	ASP	15/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Proyectó: Sebastián Camilo Calderón Carvajal – Profesional de Gestión I (E) – SGC